

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Moratalaz

- 1934** *Decreto de 14 de marzo de 2025 del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz por el que se hacen públicas las bases reguladoras del "XXVI Certamen de Pintura Rápida Alfonso Cámara" correspondiente al año 2025 del Distrito de Moratalaz.*

Con la finalidad de promover la cultura a través de los valores pictóricos se convoca la vigésimo sexta edición del Certamen de Pintura Rápida Alfonso Cámara.

BASES DEL XXVI CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "ALFONSO CÁMARA" DEL DISTRITO DE MORATALAZ 2025

1.- Objetivo y finalidad del certamen.

El Distrito de Moratalaz establece las bases reguladoras del XXVI Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre "Alfonso Cámara". Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y convocatoria de dicho certamen, con el fin de fomentar y despertar la creatividad y las técnicas de las artes plásticas a través de la pintura en el Distrito de Moratalaz ofreciendo a toda la ciudadanía la posibilidad de acercarse al arte de la pintura.

2.- Régimen jurídico aplicable.

A la presente convocatoria y a los premios que se otorguen le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia) de 30 de octubre de 2013.

En su defecto, se regulará por lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3.- Participantes.

Se establecen tres categorías:

- 1.^a Categoría Infantil: Hasta 11 años cumplidos.
- 2.^a Categoría Juvenil: Desde 12 años a 17 años cumplidos.
- 3.^a Categoría Adultos: A partir de 18 años.

Podrán presentarse a la categoría de adultos todos los artistas de nacionalidad española y extranjera, residentes en España mayores de 18 años. Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del certamen. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán concurrir las personas incursas en alguna de las causas enumeradas en la citada disposición.

Los participantes en la categoría de adultos deberán acreditar mediante la presentación de la solicitud de inscripción, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

En caso de no autorizar la consulta será necesario aportar la documentación.



4.- Inscripción, documentación y plazo de presentación.

4.1. La inscripción en la categoría de adultos se tramitará necesariamente:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La inscripción en las categorías infantil y juvenil podrá realizarse:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

c) El mismo día de la celebración del certamen, el 14 de junio de 2025, en el Centro Sociocultural Eduardo Chillida, situado en la calle Arroyo Belincoso, número 9, en horario de 9:00 a 10:00 horas.

Los participantes en la categoría infantil y juvenil deberán presentar:

- Autorización del padre, madre o tutor o persona responsable (Anexo I).

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) e incluirá datos personales de la persona participante.

Datos del representante (en su caso).

Declaraciones responsables en la categoría de adultos de:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones de subvenciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Encontrarse al corriente con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Veracidad de todos los datos obrantes en la solicitud.

4.2. Autorizaciones para consulta de datos tributarios y de la Seguridad Social.

En caso de no autorizar la consulta, se deberá presentar la correspondiente documentación acreditativa.

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el día 9 de junio de 2025.

No se admitirán inscripciones fuera del plazo anteriormente establecido.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68.1 de la LPAC.

La inscripción para la participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta por parte de los aspirantes.



5.- Celebración del certamen.

Tendrá lugar el sábado 14 de junio de 2025 en las calles, espacios públicos, parques, plazas, monumentos, paseos, edificios del Distrito de Moratalaz, si las condiciones meteorológicas no lo impiden, entre las 10:00 y las 14:00 horas.

Cada participante deberá ir provisto del material necesario para el desarrollo de su obra, incluido lienzo, tablero, caballete, etcétera. Los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que generen en el desarrollo de la actividad.

El día 14 de junio, en el Centro Sociocultural Eduardo Chillida, calle Arroyo Belincoso, número 9, en horario de 09:00 a 10:00 horas los participantes deberán presentar justificante de presentación de la solicitud de participación, el soporte de los trabajos que vayan a utilizar, que será debidamente sellado para su identificación por parte de la organización del certamen. Sólo se admitirá un soporte por concursante. El soporte para la categoría adultos habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etcétera), de 50 x 50 cm como mínimo y 1 m x 1 m como máximo, para el resto de las categorías será libre. Deberá ir provisto de su hembrilla o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras.

Independientemente del momento en que se haya realizado la inscripción, ningún participante estará exento de sellar el bastidor en el lugar y horario anteriormente mencionado.

Las obras que resulten ganadoras en cada una de las categorías quedarán en posesión de la Junta de Distrito de Moratalaz, incluidos derechos de reproducción y exhibición, pudiendo utilizarse cualquiera de ellas en la publicidad de actividades de la Junta Municipal de Moratalaz que estime oportuna.

El Centro Sociocultural Eduardo Chillida de Moratalaz podrá llevar a cabo la organización de una exposición con las obras presentadas.

Una vez finalizado dicho plazo, los autores de las obras no premiadas podrán retirar las mismas del 1 al 13 de julio de 2025. Finalizado este plazo sin retirar las obras, se entenderá que el autor o autora renuncian definitivamente a su recogida y a poder ejercer cualquier derecho sobre la misma.

El Distrito de Moratalaz no gestionará, ni aun a instancia y por cuenta de los participantes, la devolución de las obras a domicilio, por correo o a través de agencias de transportes.

La Junta de Distrito de Moratalaz declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las pinturas que concurran a este certamen, derivada de robo, incendio, extravío u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción, exposición y devolución como durante el tiempo que estén bajo su custodia y no subscríbirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Tras la celebración del certamen el mismo sábado 14 de junio a partir de las 18:00 horas, se hará público el fallo del jurado, en acto público, coincidiendo con las fiestas del distrito.

6.- Temática.

La temática versará en torno al Distrito de Moratalaz y la técnica y el estilo serán libres.

No se admitirán la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la organización el derecho de excluir a los participantes que, según su criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

Las obras serán ejecutadas en el lugar que vaya plasmado en las mismas, representando la realidad del momento, no recomendándose plasmar lo representado en una fotografía previa ni utilizar plantillas pues este hecho será penalizado en la valoración final del jurado.



7.- Recepción de las obras.

La recepción de los trabajos será desde las 12:00 hasta las 14:00 horas, fuera de este periodo no se admitirá ninguna obra. El lugar se indicará durante el sellado del soporte. La obra se presentará sin firmar. Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

8.- Órgano competente.

La convocatoria y resolución del presente certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, conforme lo previsto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y competencias de los Distritos, de fecha 29 de junio de 2023.

El impulso y la instrucción del procedimiento corresponden a la Coordinación del Distrito, a través de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

9.- Composición del jurado.

El jurado que valorará las obras será nombrado y presidido por el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad; además estará formado por un vocal con conocimientos en el mundo cultural y artístico, dos vocales pertenecientes a la Unidad de Servicios culturales y ocio comunitario, un vocal de cada uno de los grupos políticos que se integran en la Junta Municipal que deseen participar y un secretario, que será un funcionario de la citada Junta de Distrito, con voz y sin voto.

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de las obras lo hiciera aconsejable.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jurado emitirá su fallo señalando, de forma motivada, las obras propuestas como ganadoras de los premios o si los premios que considere deben quedar desiertos.

El fallo del jurado figurará en acta, será inapelable y se comunicará a los premiados y mencionados en el acto de entrega de premios que se celebrará coincidiendo con las fiestas del distrito.

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

10.- Criterios de valoración.

10.1. En la selección se tendrán en cuenta los valores artísticos de las obras presentadas, originalidad y técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir y plasmar imágenes del Distrito.

10.2. El estilo y la técnica serán libres.

10.3. El tema deberá ser alguna de las calles, espacios públicos, parques, plazas, monumentos, paseos, edificios del Distrito de Moratalaz, a criterio del artista, y siempre sin entorpecer el desarrollo de la circulación de vehículos y peatones.

Las obras presentadas serán valoradas por los miembros del jurado, con la composición y en aplicación de los criterios de valoración que se detallan:

- Originalidad e innovación (hasta 2 puntos).
- Creatividad (hasta 2 puntos).
- Calidad artística (hasta 3 puntos).
- Dificultad técnica (hasta 3 puntos).



10.4. No serán admitidas las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas, reservándose la organización el derecho a excluir a los participantes que, según criterio, no cumplan con las condiciones exigidas en el certamen.

10.5. Sólo se admitirá un soporte por concursante. El soporte para la categoría de adultos habrá de ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etcétera), de 50 x 50 cm como mínimo y 1 m x 1 m como máximo, para el resto de las categorías el formato será libre. Deberá ir provisto de su hembrilla o arandela para poder ser colgado en la exposición de las obras preseleccionadas.

11.- Premios y menciones. Procedimiento para la concesión de premios.

11.1. La financiación de los premios relativos al presente certamen, cuyo importe total asciende a 1.700 euros, se imputará a la aplicación presupuestaria 001/214/334.01/482.03 "Actividades culturales. Premios" del presupuesto municipal para el año 2025.

11.2. Se establecen los siguientes premios:

1.^a Categoría (infantil): En esta categoría se otorgarán dos premios:

Primer clasificado: Material de dibujo y diploma.

Segundo clasificado: Material de dibujo y diploma.

2.^a Categoría (juvenil): En esta categoría se entregarán igualmente dos premios:

Primer clasificado: Material de dibujo y diploma.

Segundo clasificado: Material de dibujo y diploma.

3.^a Categoría (adultos):

Primer clasificado: 1.000 euros.

Segundo clasificado: 700 euros.

11.3. El jurado, tras la evaluación de las obras presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de esta, a los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

11.4. Los premios se harán efectivos a los ganadores o ganadoras tras la entrega final de premios que se realizará en el CSC Eduardo Chillida o lugar designado al efecto.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario en el documento T, alta de pago por transferencia, que puede obtener en la sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

El importe del premio estará sujeto a la retención correspondiente de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

12.- Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el Coordinador del Distrito y el competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios a cargo del Distrito de Moratalaz, el Concejal Presidente del Distrito.

El jurado consignará en acta el resultado de la valoración, de conformidad con los criterios de la presente convocatoria y los remitirá al órgano instructor, que elevará la propuesta de concesión del premio al Concejal Presidente del Distrito.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.



El plazo para resolver y notificar la concesión de premio será inferior a 6 meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del distrito pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse, o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

13.- Aceptación.

La participación en el certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases. Las obras que resulten ganadoras en cada una de las categorías quedarán en posesión de la Junta de Distrito de Moratalaz, incluidos derechos de reproducción y exhibición, pudiendo utilizarse cualquiera de ellas en la publicidad de actividades de la Junta Municipal de Moratalaz que estime oportuna.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

14.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del Ayuntamiento de Madrid <https://www.madrid.es> y en su Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el distrito para una mayor difusión del certamen.

15.- Derechos de imagen.

Los participantes y los ganadores autorizan al Ayuntamiento a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publipromocional relacionada con el certamen en que ha participado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

Madrid, a 14 de marzo de 2025.- El Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, Ignacio José Pezuela Cabañas.



ANEXO

Yo _____, en calidad de padre, madre o tutor legal del menor, AUTORIZO a mi hijo/a _____, a participar en el XXVI Certamen de Pintura Rápida Alfonso Cámara de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz.

Dirección Postal _____

Teléfono _____

Correo Electrónico _____

Así mismo, y por medio de esta autorización, acepto las bases del presente concurso y manifiesto mi total conformidad, sin reservas, a lo expuesto en las mismas.

FIRMA:

